

CONVENIO MODIFICATORIO

ARIMECI, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/009 CM-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA ARIMECI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA GONZÁLEZ GIOMBINI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/009, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DISTRIBUIR DIVERSOS JUEGOS DE PLACAS DE NOMENCLATURA, PARA UBICARLOS EN POSTES DE AVENIDAS SECUNDARIAS Y CALLES LOCALES, ASÍ COMO ADOSAMIENTO EN MUROS Y CALLES LOCALES DE LAS ZONAS PATRIMONIALES DE "LA ALCALDÍA"
- 2.- QUE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ASÍ COMO SU VIGENCIA CORRESPONDIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MULTICITADO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE DE ASÍ REQUERIRSE SE PODRÍA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE DICHO INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, Y QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTICE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL PACTADO DE MANERA ORIGINAL, ASÍ COMO QUE EL INCREMENTO QUE SE REALICE QUEDA FORMALIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
- 4.- EN FECHA 19 DE MARZO DE 2020 "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONVENIO MODIFICATORIO No. CAPS/20-01/009 CM-01 CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LAS CLAVES PRESUPUESTALES DEL REQUERIMIENTO No. 006 Y POR ENDE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/20-01/009.
- 5.- MEDIANTE OFICIO AAO/DGSU/DIU/102/2020 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020. LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, SOLICITÓ SE AMPLIARA HASTA EN UN 25% LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/009.

DECLARACIONES

- 1.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**
 - 1.1.- QUE A FIN DE APOYAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, SE REQUIERE INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/009.
 - 1.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES 1.1, 1.2, 1.3 Y 1.4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/009
 - 1.3.- QUE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL INCREMENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.1, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LA ALCALDÍA" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CONVENIO MODIFICATORIO

ARIMECI, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/009 CM-02

I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/009.
- II.2.- QUE LA C. [REDACTED], CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/009, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/009.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN AV. COYOACÁN, No. 729, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/009 POR EL PERÍODO DEL 01 AL 22 DE ABRIL DE 2020, A FIN DE CONTINUAR PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DISTRIBUIR DIVERSOS JUEGOS DE PLACAS DE NOMENCLATURA, PARA UBICARLOS EN POSTES DE AVENIDAS SECUNDARIAS Y CALLES LOCALES, ASÍ COMO ADOSAMIENTO EN MUROS Y CALLES LOCALES DE LAS ZONAS PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.

SEGUNDA MONTO Y COSTOS UNITARIOS.- EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/009 NO SE MODIFICA, PERSISTIENDO LOS COSTOS UNITARIOS PREVISTOS EN EL REFERIDO CONTRATO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	IMPRESIÓN DE PLACA DE NOMENCLATURA ESPECIAL SOBRE POSTE EXISTENTE EN AVENIDAS SECUNDARIAS Y CALLES LOCALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL TIPO NOMENCLATURA CIRCULAR, FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICO DE DURABILIDAD DE 5 AÑOS, IMPRESIÓN DIGITAL TINTA LATEX, CON FLEJE PARA SUJECIÓN. MEDIDAS: 33 X 30 CM Y 90 X 20 CM. INCLUYE DESINSTALACIÓN DE NOMENCLATURA EXISTENTE Y SU ENTREGA FINAL A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA NUEVA.	1	SERVICIO	NA	\$4,519.62	\$4,519.62

CONVENIO MODIFICATORIO

ARIMECI, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/009 CM-02

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	IMPRESIÓN DE PLACA DE NOMENCLATURA ADOSADA A MUROS EN CALLES LOCALES DE ZONAS PATRIMONIALES. FABRICACIÓN DE MÓDULO DE SEÑALIZACIÓN O DE PLACAS DE 70 CM X 30 CM X 2 CM. LOS TRABAJOS INCLUYEN: FABRICACIÓN DE MÓDULO ADOSADO A MURO, LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICO DE DURABILIDAD DE 5 AÑOS, TEXTOS EN IMPRESIÓN DIGITAL TINTA LÁTEX. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE NOMENCLATURA EXISTENTE Y SU ENTREGA FINAL A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA NUEVA.	1	SERVICIO	NA	\$2,741.70	\$2,741.70
3	IMPRESIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA LA CUAL CONSTA DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL TIPO INFORMATIVA DE 122 CM X 244 CM, FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA, CALIBRE 16, REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD, DE DURABILIDAD DE 7 AÑOS, IMPRESIÓN DIGITAL TINTA LÁTEX, BASTIDOR DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2", CON SUJECCIÓN PARA PUENTES O POSTES EXISTENTES O CON POSTE PROPIO DE PTR DE 2" X 2" CALIBRE 14. INSTALACIÓN DE SEÑAL NUEVA. INCLUYE: ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE LOS 250 PUNTOS EN VIAS DE GRAN IMPORTANCIA DE LA ALCALDÍA, MISMO QUE SERVIRÁ PARA DEFINIR LA INSTALACIÓN DE LAS 250 IMPRESIONES DE SEÑALES TIPO INFORMATIVAS DE 122 CM X 244 CM EN LA DEMARCAÇÃO QUE AUXILIARÁN A LA CIUDADANÍA CON LA INCERSIÓN DE NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA.	1	SERVICIO	NA	\$17,679.41	\$17,679.41
					SUBTOTAL	\$24,940.73
					16% IVA	\$3,990.62
					TOTAL	\$28,931.25

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DERIVADO EL INCREMENTO EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/009, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO PRESENTA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA AL AMPARO DE DICHO CONTRATO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL INCREMENTO EN VIGENCIA POR EL PERÍODO DEL 01 AL 22 DE ABRIL DE 2020.

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2020, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VÁLIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTRADICCIÓN CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAPS/20-01/009 Y CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/20-01/009 CM-01, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN.- "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/20-01/009 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTOS, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADÉMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

CONVENIO MODIFICATORIO

ARIMECI, S.A. DE C.V.

CAPS/20-01/009 CM-02

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

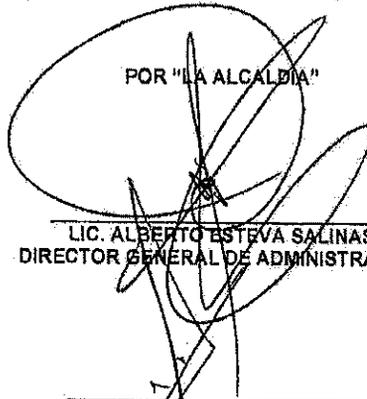
EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

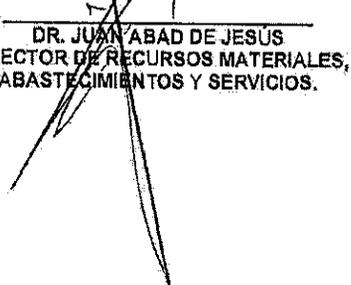
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

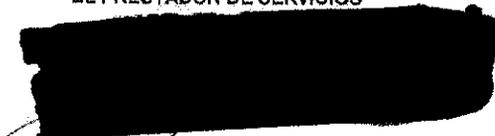


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. LAURA GONZÁLEZ GIOMBINI
ADMINISTRADORA ÚNICA
ARIMECI, S.A. DE C.V.

